JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL R.C.C.
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA VILLAMIL OROZCO Y OTROS
DEMANDADO: SALUDCOOP E.P.S. y OTRO
RADICACION: 2014-00369

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2.022)

En atención al memorial poder que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA a la togada ANA MERCEDES VILLA PALMETH, identificada con Tarjeta Profesional No. 185.288 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- Por secretaria remítase el link del expediente a la apoderada de la parte actora, a la dirección electrónica palmeth.suespaciolegal@gmial.com, suministrada para tal fin.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 26 DE JULIO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 124 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario